

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Mayo 19 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Las partes Demandada y la Demandante, mediante escrito que antecede solicitan la terminación del proceso por contrato de transacción realizada entre las partes, anexando el documento que lo contiene con las firmas de MONICA PAOLA PRADA APONTE y JORGE IVAN RESTREPO CARDONA.

Se observa que el contrato de transacción no versa sobre todas las pretensiones de la demanda toda vez que no hace referencia a aspectos como cuidado y visita del menor, así mismo se generan imprecisiones sobre el descuento de nómina.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese la hora de las 9:00 am del próximo siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022) para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión para la reunión virtual a través de la plataforma teams, por favor probar la plataforma antes de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDFkMiEwNzAtM2EwMi00MjdjLWE0MTktZWVkJmRhNDRjNDQ1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Si se requiere apoyo para conexión debe escribir un correo al juzgado con suficiente antelación.

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente en el siguiente enlace: [2022-083](#)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2e13631351ed70b0273ca7e4587522115326d6dc07967140efea5108c3e43b**

Documento generado en 20/05/2022 09:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>